

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 101

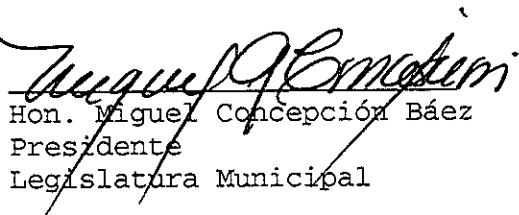
SERIE 2006-2007

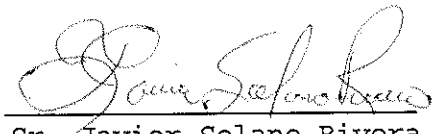
ORDENANZA NUM. 50

PARA REASIGNAR CLASE DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DORADO A OTRA ESCALA RETRIBUTIVA; Y PARA OTROS FINES:

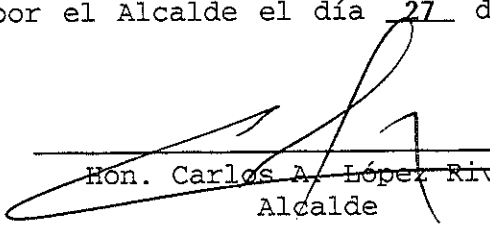
- POR CUANTO** : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.
- POR CUANTO** : El Municipio de Dorado ha cumplido bien y fielmente con la disposición anterior.
- POR CUANTO** : La Autoridad Nominadora podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio.
- POR CUANTO** : Luego de realizar las evaluaciones correspondientes se hace necesario realizar algunas transacciones de personal.
- POR TANTO** : **POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1RA.** : Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Dorado, el puesto de Trabajador Diestro-Escala Núm.5 \$928.-\$1,194 a la Escala Núm. 6 \$952-\$1,225.
- SECCION 2DA.** : Que esta reasignación de clase a otra escala retributiva será efectiva al 1 de julio de 2007.
- SECCION 3RA.** : Que esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde y copia de a misma sea enviada a las correspondientes dependencias municipales y estatales para la acción necesaria.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 26 de junio de 2007.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 27 de junio de 2007.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde